

TEMUCO, 12 JUN. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.

3.- El Decreto Alcaldicio N°856 de fecha 26 de septiembre de 2022, donde se aprueban las Bases Administrativas (B.A.) y los Términos Técnicos de Referencia (T.T.R.), para el llamado a la Propuesta Pública N°265-2022 "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario" ID: 1658-696-LE22.

4.- El Decreto Alcaldicio N°467 de fecha 31 de mayo de 2023, donde se adjudica Propuesta Pública N°265-2022 "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario" ID: 1658-696-LE22 al oferente Latitud Sur Consultores SPA, RUT: 76.532.134-4, con una oferta económica de \$39.270.000, impuestos incluidos.

5.- El Certificado de Fianza N°P0013530, de fecha 8 de junio del 2023, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°265-2022, ID: 1658-696-LE22, por un monto de \$1.963.500, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de junio del 2024.

6.- El Decreto Alcaldicio N°2568 de fecha 31 de julio de 2023, donde se aprueba el contrato de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario" celebrado entre el Municipio de Temuco y Latitud Sur Consultores SPA, RUT: 76.532.134-4.

7.- La Orden de Compra N°1658-1907-SE23 de fecha de envío el 1 de agosto del 2023, de la propuesta pública N°265-2022 que encarga el servicio de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario" a Latitud Sur Consultores SPA, RUT: 76.532.134-4, la cual fue aceptada por el consultor con fecha 7 de agosto del 2023 y con ello se inicia la consultoría con un plazo total de 175 días corridos.

8.- El Acta de Comisión de Propuestas de fecha 22 de septiembre de 2023, donde se aprueba la disminución de contrato de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario de Temuco" celebrado entre el Municipio de Temuco y Latitud Sur Consultores SPA, RUT: 76.532.134-4, que disminuye del contrato el desarrollo de la especialidad de gases clínicos por un monto de \$1.190.000 (impuestos incluidos) y ajusta el cronograma de la consultoría sin afectar el plazo total del contrato.

9.- El plazo máximo de entrega de la etapa N°1 Anteproyecto de la consultoría con fecha 10 de septiembre de 2023, luego de transcurridos los 34 días corridos a partir del día 7 de agosto del 2023.

10.- La aprobación de la etapa N°1 Anteproyecto de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario de Temuco" efectuada con fecha 1 de diciembre de 2023 y visada por la ITC.

11.- El atraso del consultor en 4 días en la entrega visada por la ITC de la etapa N°1 Anteproyecto de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario".

3103911

12.- El plazo máximo de entrega de la etapa N°2 Proyecto de la consultoría con fecha 28 de marzo de 2024, luego de transcurridos los 118 días corridos a partir del día 2 de diciembre del 2023.

13.- La aprobación de la etapa N°2 Proyecto de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario" efectuada con fecha 10 de febrero de 2025 y visada por la ITC(S).

14.- El atraso del consultor en 47 días en la entrega visada por la ITC(S) de la etapa N°2 Proyecto de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario".

15.- El plazo máximo de entrega de la etapa N°3 Entrega Final de la consultoría con fecha 5 de marzo de 2025, luego de transcurridos los 23 días corridos a partir del día 11 de febrero del 2025.

16.- El adelanto del consultor en 9 días en la entrega visada por la ITC de la etapa N°3 Entrega Final de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario".

17.- El Certificado de Fianza N°B0179508, de fecha 30 de mayo del 2024, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°265-2022, ID: 1658-696-LE22, por un monto de \$1.963.500, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de marzo del 2025.

18.- La prórroga de Certificado de Fianza N°B0179508, de fecha 29 de enero del 2025, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°265-2022, ID: 1658-696-LE22, por un monto de \$1.963.500, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de diciembre del 2025.

19.- La aprobación de la etapa N°3 Entrega Final de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario" efectuada con fecha 24 de febrero de 2025 y visada por la ITC.

20.- El **Acta de Aprobación de la Consultoría** por parte de la ITC el 24 de febrero del 2025.

21.- El **Informe Técnico de Incumplimiento** elaborado por la ITC de fecha 24 de febrero del 2025, donde se da cuenta de los 42 días de atraso del consultor.

22.- El correo electrónico del ITC al director de planificación, de fecha 26 de febrero del 2025, por medio del cual, según el proceso establecido en la ley 19.880 que define los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado para la aplicación de multas, como también, lo indicado en el **artículo 55.2.- Procedimiento de Aplicación de Multas**, donde solicita pueda hacer envío al Consultor, al correo [fabriciano.sanmartin@fsmconsultores.cl](mailto:fabriciano.sanmartin@fsmconsultores.cl), la notificación que le informa que ha incurrido en un incumplimiento afecto a multa.

23.- El correo electrónico del director de planificación al consultor, de fecha 26 de febrero del 2025, por medio del cual, según el **artículo 55.2.- Procedimiento de Aplicación de Multas**, notifica del atraso en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría correspondiente a 42 día de multas, y otorga un plazo de 05 días hábiles para manifestar sus descargos con relación al incumplimiento. En dicho correo se remite adjunto el **Cronograma de la Consultoría** con el detalle de las fechas, el **Acta Final de Aprobación de la Consultoría** y el **Informe Técnico de Incumplimiento**.

24.- La Carta de apelación a multas de parte del Consultor, ingresada por oficina de partes con fecha 28 de febrero de 2025, Providencia N°1612, dirigido al director de Planificación, mediante la cual, solicita se pueda eximir de los 42 días de atraso imputados al consultor.

25.- El Informe de respuesta de la ITC a la carta de apelación a multas del Consultor, de fecha 2 de junio del 2025, donde analiza los descargos formulados eximiendo del cobro de multas.

26.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

27.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- El **Acta Final de Aprobación** de fecha 24 de febrero del 2025, que aprueba la Consultoría, elaborada por el ITC de acuerdo con lo indicado en el artículo **48.- RECEPCIÓN FINAL DE LA CONSULTORÍA**, de las Bases Administrativas, específicamente en el título: **DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN**.

2.- El **Informe Técnico de Incumplimiento** de fecha 24 de febrero del 2025, elaborado por el ITC y que determina las multas a aplicar al Consultor de acuerdo con lo indicado en el artículo **48.- RECEPCIÓN FINAL DE LA CONSULTORÍA**, específicamente en el título: **INFORME TÉCNICO DE INCUMPLIMIENTO**, de las Bases Administrativas.

3.- Lo indicado en la Ley 19.880, artículo 9, relativo a "Economía Procedimental", de modo que, en el artículo **48.- RECEPCIÓN FINAL DE LA CONSULTORÍA**, de las bases Administrativas, el Decreto que aprueba el **Acta Final de Aprobación** pueda ser el mismo Decreto que aplica multas de acuerdo con lo indicado en el artículo **55.5.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS, A.- POR ATRASO EN LA ENTREGA FINAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA**.

4.- El **Informe de respuesta de la ITC a la carta de apelación a multas** del Consultor, de fecha 2 de junio del 2025, donde analiza los descargos formulados eximiendo del cobro de multas.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese el **Acta Final de Aprobación** de fecha 24 de febrero del 2025, elaborada por la ITC de acuerdo con lo establecido en el Artículo **48.- RECEPCIÓN FINAL DE LA CONSULTORÍA**, título: **DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN**, de las Bases Administrativas de la Consultoría: **"DISEÑO DE INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PROYECTO HOSPITAL Y LABORATORIO VETERINARIO"** ID: 1658-696-LE22.

2.- Exímase de la multa por la cantidad de \$4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) al proveedor **LATITUD SUR CONSULTORES SPA**, RUT: **76.532.134-4**, debido a un atraso total de 42 días en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Artículo **55.5.- CAUSALES Y MONTOS DE LAS MULTAS, A.- POR ATRASO EN LA ENTREGA FINAL, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA**, de las Bases Administrativas de la Consultoría: **"DISEÑO DE INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PROYECTO HOSPITAL Y LABORATORIO VETERINARIO"** ID: 1658-696-LE22, en base al Informe de Respuesta de la ITC a la carta de apelación a multas del Consultor, de fecha 2 de junio del 2025.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

3.- Notifíquese al Consultor **LATITUD SUR CONSULTORES SPA, RUT: 76.532.134-4**, del presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. secretario municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**JUAN A. NAVARROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



  
FBM/CA/SMS

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Departamento Gestión de Abastecimiento
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Sharon Mora s.)
- c.c. Inspector Técnico Subrogante (Francisco Vives B.)
- c.c. Consultor